



**Lic. Susana Castañeda Vera**  
CONCEJALA  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio No 0075-SC**  
Quito, 22 de Marzo de 2017

Ingeniera  
Anabel Hermosa  
Concejal Metropolitano  
**PRESIDENTA DE LA COMISION DE EDUCACIÓN Y CULTURA MDMQ**  
Presente.-

De mi consideración.

Como es de su conocimiento, en la sesión del 20 de marzo del 2017, de la Comisión de Educación y Cultura, el Secretario de Educación Recreación y Deporte (E.), propuso que en el proyecto de ordenanza que garantiza la Oferta Educativa Extraordinaria en el Distrito Metropolitano de Quito, se incluya, en las Disposiciones Generales, una disposición que establezca una beca para que los estudiantes que egresen del programa acelerado, puedan continuar con sus estudios superiores.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 80 de la Ley Orgánica de Educación Superior, la educación superior pública es gratuita hasta el tercer nivel.

**Art. 80.- Gratuidad de la educación superior pública hasta el tercer nivel.-** Se garantiza la gratuidad de la educación superior pública hasta el tercer nivel. La gratuidad observará el criterio de responsabilidad académica de los y las estudiantes, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) La gratuidad será para los y las estudiantes regulares que se matriculen en por lo menos el sesenta por ciento de todas las materias o créditos que permite su malla curricular en cada período, ciclo o nivel;

b) La gratuidad será también para los y las estudiantes que se inscriban en el nivel preuniversitario, pre politécnico o su equivalente, bajo los parámetros del Sistema de Nivelación y Admisión;

Siendo un derecho que puede ser ejercido por todos los y las estudiantes del país, considero que no es pertinente incorporar en la ordenanza una beca para la continuación de estudios superiores.

Cordiales saludos.

Atentamente,

Susana Castañeda Vera  
**CONCEJAL METROPOLITANA**  
**PRESIDENTA COMISIÓN DE DESARROLLO PARROQUIAL**  
**MDMQ**

